

Dispone publicación de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams.

RESOLUCION EXENTA N° 734

Santiago, 4 de noviembre de 2010

Vistos:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado mediante Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía y establece modificaciones al D.L. 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- b) Lo establecido en el artículo 115º del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 79 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 8 de octubre 2009, que fija peajes de distribución aplicables al servicio de transporte que presten los concesionarios de servicio publico de distribución que señala;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 338 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas de Aysén, Palena y General Carrera, publicado en el Diario Oficial del 12 de enero de 2007, y su posterior modificación mediante los Decretos Supremos N° 102 y N° 60 publicados en el Diario Oficial del 11 de abril de 2007 y 25 de marzo de 2008, respectivamente;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 150 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija precios a nivel de generación y transmisión en sistemas Cochamó y Hornopirén, publicado en el Diario Oficial del 23 de junio de 2008;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 337 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija precios a nivel de generación y transmisión en sistema Puerto Williams, y modifica Decreto N° 339 de 2006, publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 2008;
- g) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 203 del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en sistemas medianos de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir, publicado en el Diario Oficial del 28 de octubre de 2010; y
- h) Las Resoluciones Exentas N° 718, 719, 720 y 721 de la Comisión Nacional de Energía, todas de fecha 29 de octubre de 2010.

Considerando:

- a) Que, el Decreto N° 79 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 8 de octubre de 2009, señala en su artículo único que la Comisión Nacional de Energía, CNE, deberá elaborar un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras; y
- b) Que mediante las Resoluciones Exentas N° 718, 719, 720 y 721, de la CNE, todas de fecha 29 de octubre de 2010, se establecieron y comunicaron los valores de los índices contenidos en las formulas de indexación, para las empresas EDELAYSÉN, EDELMAG, EDELMAG y SAGESA, respectivamente.

Resuelvo:

Artículo Primero: Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, el listado de precios de energía y potencia, que a continuación se transcribe, de subestaciones de distribución primarias de los Sistemas de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir, con ocasión de la

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

publicación del Decreto N° 203, los cuales rigieron a partir del 28 de octubre de 2010.

EDELMAG	1	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	35,174	7.186,30
EDELMAG	1	TRES PUENTES	PUNTA ARENAS	TRES PUENTES	36,025	6.785,03
EDELMAG	1	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	54,189	6.343,02
EDELMAG	1	PORVENIR	PORVENIR	PORVENIR	54,223	7.724,44

Artículo Segundo: Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, el listado de precios de energía y potencia, que a continuación se transcribe, de subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, con ocasión de la comunicación semestral de los índices contenidos en las fórmulas de indexación de los precios de nudo en barras de retiro de los sistemas indicados:

**LISTADO DE PRECIOS DE ENERGÍA Y POTENCIA EN NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
 POR PUNTOS DE INYECCIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (SIN IVA)**
 Según aplicación de los D.S. N° 338, sus modificaciones, D.S. N° 150, D.S. N° 337 y D.S. N° 203

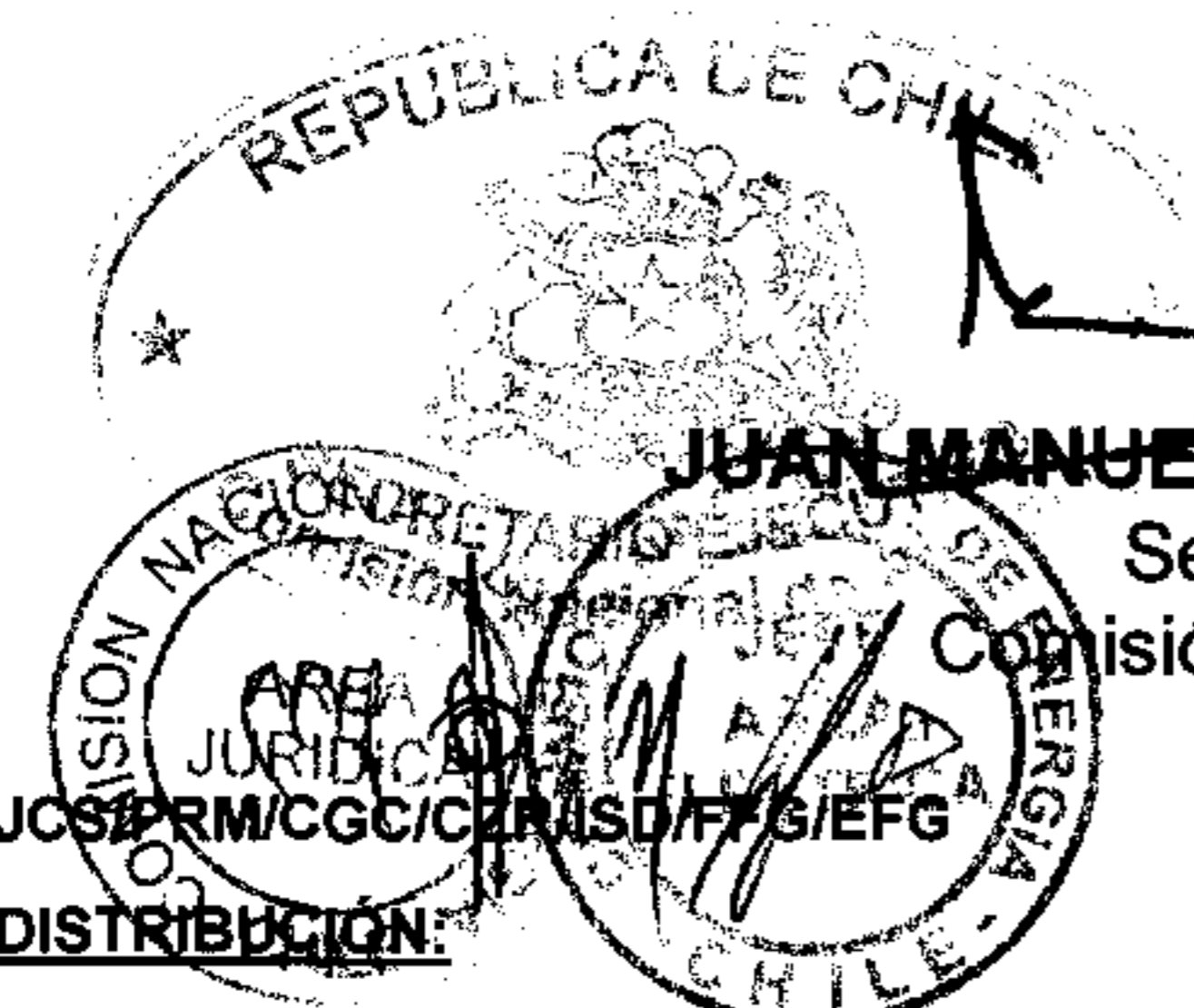
SAESA	1	COCHAMÓ	COCHAMÓ	COCHAMÓ	109,551	7.461,74
SAESA	1	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	83,297	7.461,74
EDELAYSÉN	1	AYSEN23	AYSEN	AYSEN23	57,545	7.325,90
EDELAYSÉN	1	CHACAB33	AYSEN	CHACAB33	64,584	7.325,90
EDELAYSÉN	1	MAÑI33	AYSEN	MAÑI33	68,869	7.325,90
EDELAYSÉN	1	ÑIRE33	AYSEN	ÑIRE33	66,160	7.325,90
EDELAYSÉN	1	TEHUEL23	AYSEN	TEHUEL23	64,461	7.325,90
EDELAYSÉN	1	PALENA	PALENA	PALENA	59,574	7.325,90
EDELAYSÉN	1	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	106,192	7.325,90
EDELMAG	1	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	34,702	7.121,40
EDELMAG	1	TRES PUENTES	PUNTA ARENAS	TRES PUENTES	35,542	6.723,75
EDELMAG	1	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	53,470	6.285,73
EDELMAG	1	PORVENIR	PORVENIR	PORVENIR	53,564	7.654,68
EDELMAG	1	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	217,080	7.292,54

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Miraflores N° 222, Piso 10, Santiago

Artículo Tercero : Los precios indicados en el Artículo Segundo, serán aplicados una vez que se cumplan las condiciones establecidas en los Decretos señalados en los vistos d), e), f) y g). En todo caso estos precios regirán a partir del 1 de noviembre de 2010.

Artículo Cuarto: Publíquese en el sitio de dominio electrónico institucional y notifíquese a las empresas distribuidoras indicadas, vía correo electrónico.

Anótese y Archívese


JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional De Energía

JCS/PRM/CGC/CN/MSD/FFG/IEFG

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Empresas de Distribución Indicadas;
- 2.-Ministerio de Energía;
- 3.-Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- 4.-Archivo Secretaría Secretario Ejecutivo CNE;
- 5.- Área Jurídica CNE;
- 6.-Área Eléctrica CNE;
- 7.-Archivo CNE.